



Municipalidad de Surquillo

ORDENANZA N° 216-MDS

Surquillo, 15 de Mayo de 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha, de conformidad con el Dictamen N° 001-2009-CR-CM-MDS de la Comisión de Rentas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 8) y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de comisiones y de aprobación de actas, aprobó la siguiente:

ORDENANZA

PREMIA LA PUNTUALIDAD EN EL PAGO DE TRIBUTOS, CON OCASIÓN DEL 60° ANIVERSARIO DEL DISTRITO

Artículo 1°.- Objeto de la norma.- La presente Ordenanza autoriza la realización de sorteos públicos que premian la puntualidad en el pago de los tributos por los contribuyentes del distrito de Surquillo, los cuales se llevarán a cabo en el mes de Julio de 2009, con ocasión del 60° Aniversario de Creación Institucional del Distrito.

Artículo 2°.- Bienes objeto de los sorteos.- Para los efectos de la presente Ordenanza, los premios que serán objeto de los sorteos, consistirán en la entrega de un automóvil 0 kilómetros con un valor que no supere los S/.30,000.00 (Treinta mil y 00/100 nuevos soles) pudiendo además entregarse artefactos eléctricos, otros bienes muebles y prestación de servicios diversos, los cuales serán determinados por Resolución de Alcaldía.

Artículo 3°.- Contribuyentes participantes.- Son contribuyentes hábiles para participar en los sorteos contemplados en la presente Ordenanza, todos los contribuyentes activos del Impuesto Predial y Arbitrios del Distrito de Surquillo que se encuentren al día en el pago del impuesto predial, arbitrios municipales, multas tributarias y administrativas al 15 de julio de 2009.

No tienen la condición de contribuyentes hábiles, aquellos contribuyentes que cuenten con deudas fraccionadas.

Artículo 4°.- Acto del Sorteo.- Los sorteos se realizarán a través de sistemas electrónicos que elegirán a los ganadores al azar entre los contribuyentes hábiles descritos en el artículo 3°, llevándose a cabo en acto público, con presencia de los funcionarios municipales que se designen, además de un Notario Público y un representante del Ministerio del Interior, actuando también el Jefe del Órgano de Control Institucional, como veedor del proceso.



Municipalidad de Surquillo

La entrega de los premios se hará efectiva en acto público con presencia de los funcionarios municipales que se designen, dejándose constancia de la misma en un acta suscrita por los intervinientes en el acto.

Artículo 5º.- Procedimientos Administrativos.- Mediante Resolución de Alcaldía se dictarán las normas administrativas específicas que desarrollen los procedimientos para la aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo 6º.- Ejecución de la Ordenanza.- La Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Administración ejecutarán las acciones presupuestarias y administrativas, según corresponda, que permitan cumplir con lo dispuesto en la presente Ordenanza y sus normas administrativas.

Artículo 7º.- Cumplimiento y Difusión.- La Gerencia de Rentas, la Gerencia de Informática y Estadística y la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional quedan encargadas del cumplimiento y difusión de la presente Ordenanza y sus normas administrativas.

Artículo 8º.- Entrada en vigencia.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Firmas y Sellos de:

GUSTAVO SIERRA ORTIZ – ALCALDE
Guillermo Valdivieso Payva – Secretario General

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad de Surquillo.

Surquillo, 15 de Mayo de 2009.

Guillermo Valdivieso Payva – Secretario General.